

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Tarifa (Cádiz).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, del Conjunto Histórico de Tarifa (Cádiz) (cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo al presente anuncio), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 18 de abril de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

## A N E X O

### I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Tarifa conserva una serie de valores históricos, urbanísticos, arquitectónicos y artísticos que justifican su protección y declaración como Conjunto Histórico.

Desde un punto de vista histórico, su posición, junto con otros pueblos de la zona, en la frontera del reino nazarí de Granada, le señaló como puesto estratégico cuyo elemento esencial, el Castillo, favoreció la creación de un núcleo urbano que se desarrolló al amparo de aquél. La ciudad surge como punto estratégico avanzado de vigilancia costera. Existiendo indicios de una posible ubicación de la ciudad romana Julia Traductan, no es hasta la invasión islámica cuando se inicia una evolución urbana clara e ininterrumpida hasta hoy. La trama urbana se ha vinculado con el Castillo a través de la expansión de su recinto amurallado, creando un asentamiento,

que se revaloriza tanto por la gran riqueza de la propia trama urbana como por las tipologías edificatorias y los espacios intersticios urbanos que se crean como consecuencia de la gran ocupación del recinto amurallado.

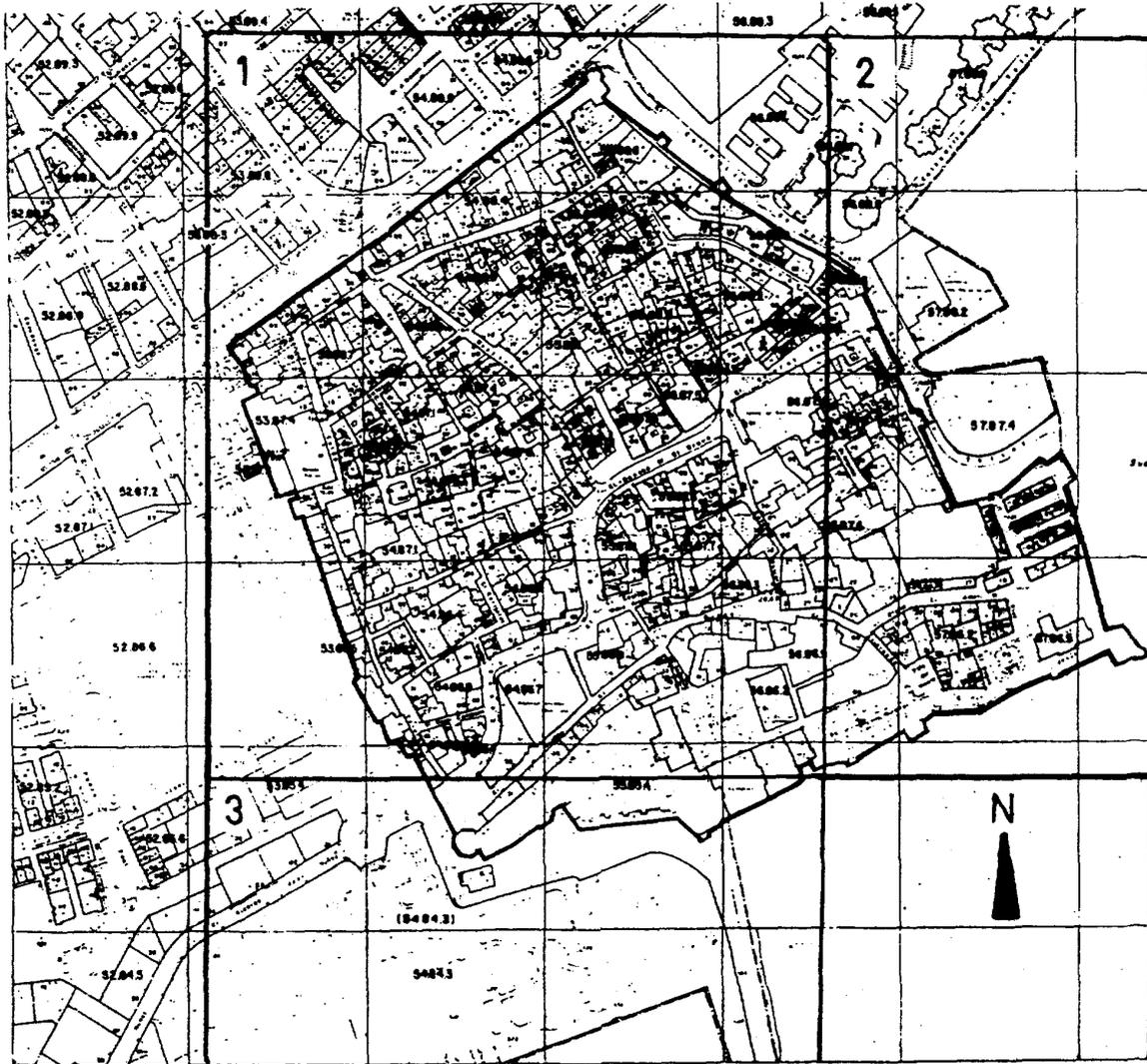
Urbanísticamente conserva los parámetros de una trama histórica que se ha mantenido desde el momento de su formación. La trama actual se encontraba ya formada durante el siglo XIV, sobre ella se observan pocas intervenciones que lejos de desvirtuar su valor lo incrementan, surgen así: Calles estrechas, manzanas irregulares, plazuelas; en suma, un urbanismo orgánico vinculado a necesidades de crecimiento y de comunicación que se plantean a medida que avanza el tiempo.

La arquitectura, por su parte, y en relación con ella sus valores artísticos, es también un elemento importante a considerar destacando el conjunto de las Murallas, el Castillo de Guzmán el Bueno, la Iglesia Mayor de San Mateo, la Puerta de Jerez, la Iglesia de San Francisco, la Capilla del Asilo de San José y otros inmuebles de interés y particular relevancia.

### II. DESCRIPCION LITERAL DE LA DELIMITACION

La delimitación para la declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Tarifa comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano del presente Anexo. A continuación se establece una relación de las manzanas y parcelas catastrales que constituyen el límite del mismo.

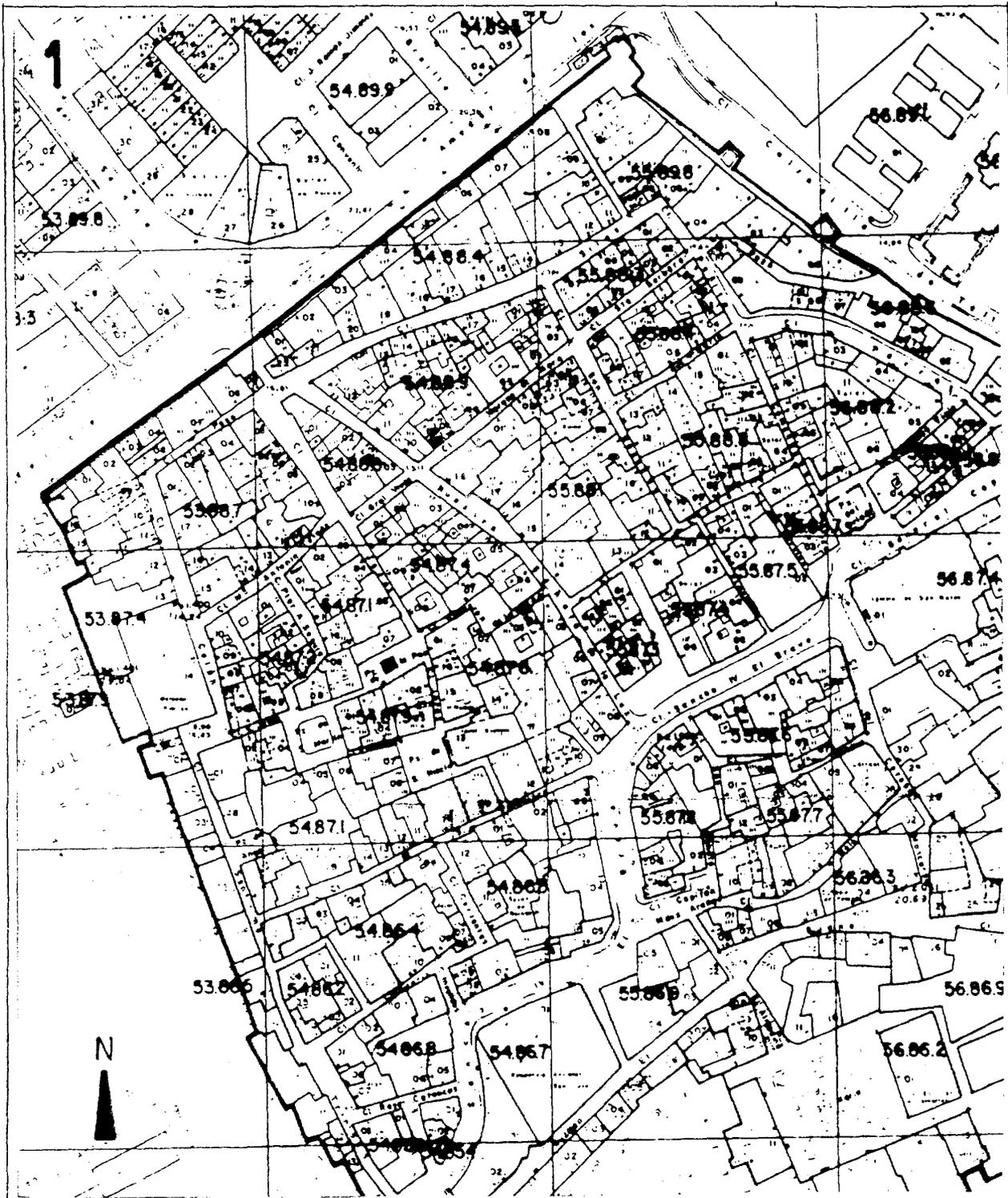
Comienza por la Torre de Guzmán el Bueno, correspondiéndose a la manzana catastral 55854, parcelas 12, 13, 14 y 15. A partir de este punto, la línea continúa siguiendo el trazado de la muralla que limita interiormente la Plaza Miramar y la calle Jesús. Rodea la Torre de los Maderos y discurre por la muralla recorriendo las traseras de la Iglesia de Jesús y de las parcelas: Manzana 57865, parcela 01; manzana 57877, parcelas 16, 12, 08, 04, 03, 02, 01, 17; manzana 56876 parcelas 15, 11, 13, 14; manzana 56874 parcelas 05, 04, 03, 02. Cruza la calle General Copons, en la llamada Puerta del Retiro, para continuar por la muralla con las traseras de las siguientes parcelas: Manzana 56886 parcela 01; manzana 56883 parcelas 02, 03, 04, 05, 06; manzana 55898 parcelas 02, 03, 04, 05, 09, 01. Rodea la Torre del Corchuelo continuando por las fachadas de las parcelas: Manzana 54884 parcelas 08, 07, 06, 05, 04, 19, 03, 02, 01, 22. Cruza por la Puerta de Jerez continuando por las fachadas de las siguientes parcelas: Manzana 53874 parcelas 05, 06, 07, 04, 03, 02, 01, 10. Bordea la Torre de los Pintores continuando dentro de la misma manzana por las parcelas 16, 15, 10, 13, 14; continúa por la manzana 53865 parcelas 16, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15. A partir de este punto la línea cruza la calle Sancho IV el Bravo hasta su encuentro con la Torre de Guzmán el Bueno, donde comenzamos con la descripción literal.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Cultura  
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES  
 SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

**DECLARACIÓN DE BIÉN DE INTERÉS CULTURAL**

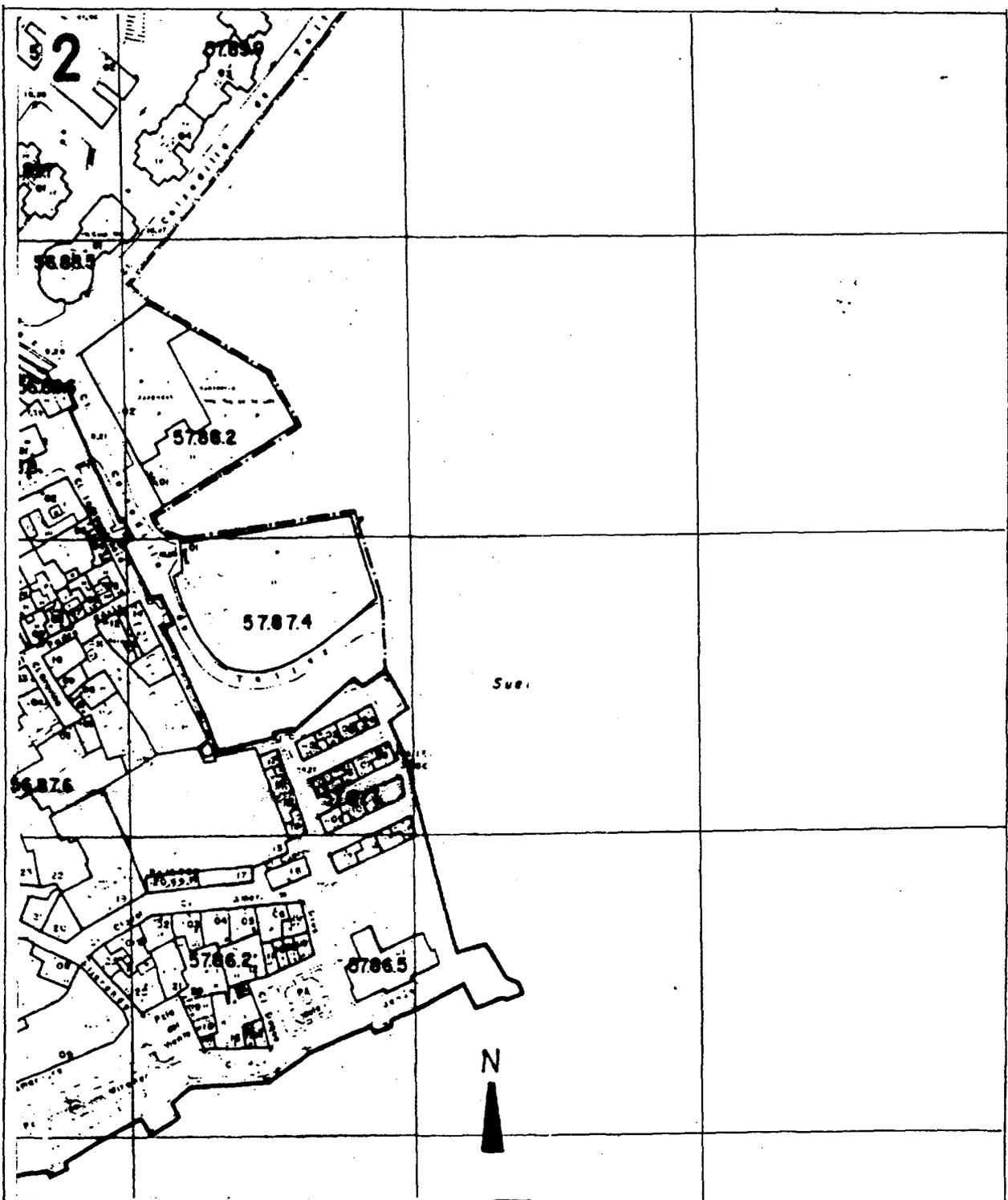
<b>PROVINCIA:</b> CADIZ	<b>CATEGORÍA:</b> CONJUNTO HISTORICO
<b>MUNICIPIO:</b> TARIFA	
<b>DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO</b>	<b>Fecha:</b> MARZO 2002
<b>CARTOGRAFIA BASE:</b> PARCELARIO CATASTRAL	<b>PLANO GENERAL</b>   <b>ESCALA:</b> 1/4000



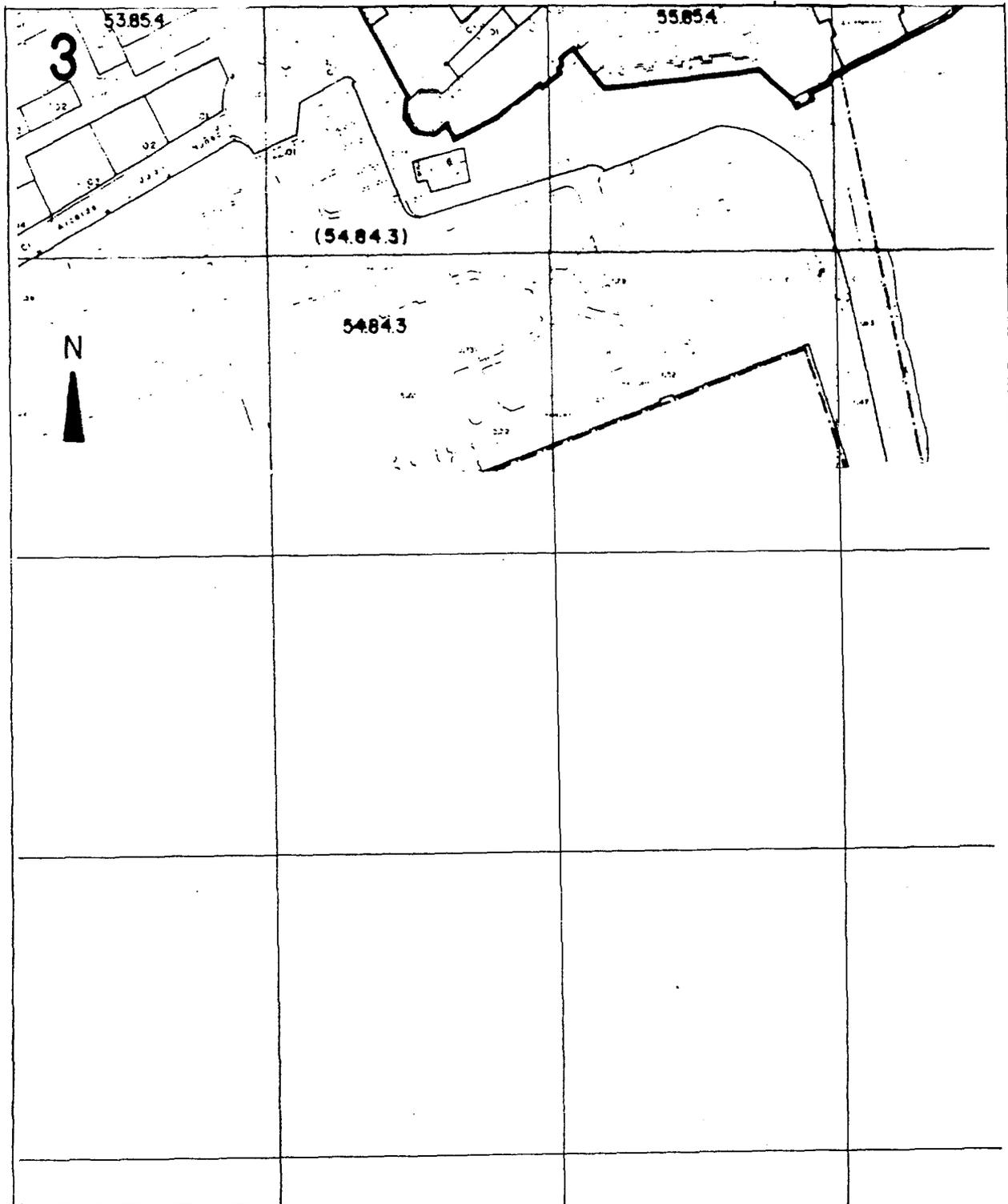
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Cultura  
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES  
 SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

**DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL**

PROVINCIA : CADIZ		CATEGORÍA: CONJUNTO HISTORICO	
MUNICIPIO: TARIFA			
DELIMITACION DEL CONJUNTO		Fecha: MARZO 2002	
CARTOGRAFIA BASE: PARCELARIO CATASTRAL		PLANO Nº: 1 de 3	ESCALA: 1 / 2000



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIÉN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	PROVINCIA : CADIZ		CATEGORÍA: CONJUNTO HISTORICO
	MUNICIPIO: TARIFA		
	DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO		Fecha: MARZO 2002
	CARTOGRAFIA BASE: PARCELARIO CATASTRAL	PLANO Nº: 2 de 3	ESCALA: 1 / 2000



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	PROVINCIA : CADIZ		CATEGORÍA: CONJUNTO HISTORICO
	MUNICIPIO: TARIFA		
	DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO		Fecha: MARZO 2002
	CARTOGRAFIA BASE: PARCELARIO CATASTRAL	PLANO Nº: 3 de 3	ESCALA: 1 / 2000

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ACUERDO de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Naves Parralo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de febrero de 2002, resolviendo constituir el acogimiento familiar permanente del menor J.J.A.N. con su abuela materna, y conceder a dicho acogimiento la calificación de remunerado para la atención de las necesidades básicas del precitado menor. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 23 de abril de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del auto que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del auto a don Sebastián Reyes Alvarez y doña Francisca Fernández Gallego, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Cádiz, en el procedimiento Propuesta de Adopción núm. 295/96 por la que se acuerda la adopción de la menor R.M.P. por parte de las personas precitadas y, una vez declarada su firmeza, comunicarles que se procede al archivo del citado expediente de protección incoado en su día por esta Entidad Pública en cumplimiento de lo prevenido en el art. 44.e) del Decreto

42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 23 de abril de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la solicitud de la Fundación Albatros Andalucía para la concesión de la explotación de un kiosco de prensa y golosinas en la Universidad Pablo de Olavide destinado a la integración laboral de personas con discapacidad psíquica. (PP. 1435/2002).*

Por parte de la «Fundación Albatros Andalucía» se solicita la concesión de la explotación de un kiosco de prensa, golosinas y pequeño bazar en la Universidad Pablo de Olavide, destinado a la integración laboral de personas con discapacidad psíquica.

De conformidad con el artículo 100 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Junta de Andalucía, por parte de la Universidad Pablo de Olavide se procede a dar conocimiento de esta solicitud y, en consecuencia, establecer un plazo de treinta días para que otros posibles interesados puedan formular peticiones alternativas.

Sevilla, 2 de mayo de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

**AGENCIA TRIBUTARIA**

*ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de citación para notificación por comparecencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que el no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

NOMBRE	NIF	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA
CERQUEIRA CASAS JOSE MODESTO	38170898Y	Inicio procedimiento apremio	C0100099230003355
CHARLES DU PARIS SL	B60664075	Inicio procedimiento apremio	C0100001040000972